



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A **25 FEB 2020**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

OFICIO No. DGGIMAR.710/ **001349**

No. de BITÁCORA

09/AH-0380/01/20

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PLANTMEX SA DE CV
SIERRA PICACHOS No. 1611,
VISTANCIAS 1ER SECTOR,
CP. 64984, NUEVO LEÓN, MONTERREY
TEL:(81) 12462388

R.F.C. ó C.U.R.P.

PLA090213H6A

VIGENCIA INICIAL

25 FEB 2020

VIGENCIA FINAL

06/11/2020

NOMBRE COMERCIAL

SEAROOTZ / SEACROP / BRANDEMAR / MARVITA / BRANPLEX / MARIGRO / BIOELICITOR / ALGA FIX PLUS / BEEMAR / ALGEE / TAHALLIB / MASTER ROOTER / SEAMASTER 400 / ALGAMIN XT

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

NA (NUTRIENTE VEGETAL)

CAS

NA (NUTRIENTE VEGETAL)

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

Materia orgánica 13.5 %, Nitrógeno (N) 2.0 %, Fosforo (P205) 0.005 %, Potasio (K20) 5.0 %, Azufre (S) 0.2 %, Calcio (CaO) 100 mg/Kg, Magnesio (MgO) 850 mg/Kg, Boro (B) 1.5 %, Cobre (Cu) 55 mg/Kg, Manganeso (Mn) 100 mg/Kg, Zinc (Zn) 1.0 %, Hierro (Fe) 2.0 %, Auxina 400 mg/Kg

CANTIDAD

168,000

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

CANTIDAD UMT

168,000

UMT

Kilogramo

FRACCION ARANCELARIA

3808.93.02

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

IRL

PAÍS DE PROCEDENCIA

IRL

ADUANA DE ENTRADA

VERACRUZ, NUEVO LAREDO, TAMPICO, ALTAMIRA

El DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0080682



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones cíviles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades; debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

V. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR00.710/000932 de fecha 10 de febrero del 2020 otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500820204006000024

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

DGGIMAR-000485 / 2002

ROC/PRLO/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Dirección de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

7661MAR. 710/001349



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 10 FEB 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000932

No. de BITÁCORA 09/AH-0380/01/20
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PLANTMEX SA DE CV SIERRA PICACHOS No. 1611, VISTANCIAS 1ER SECTOR, CP. 64984, NUEVO LEÓN, MONTERREY TEL:(81) 12462388	R.F.C. ó C.U.R.P. PLA090213H6A	VIGENCIA INICIAL 10 FEB 2020 VIGENCIA FINAL 06/11/2020
---	--	---

NOMBRE COMERCIAL SEAROOTZ / SEACROP / BRANDEMAR / MARVITA / BRANPLEX / MARIGRO / BIOELICITOR / ALGA FIX PLUS / BEEMAR / ALGEE / TAHALLIB / MASTER ROOTER / SEAMASTER 400 / ALGAMIN XT

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC ND

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA NA (NUTRIENTE VEGETAL)	CAS NA (NUTRIENTE VEGETAL)	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
---	--------------------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN Materia orgánica 13.5 %, Nitrógeno (N) 2.0 %, Fosforo (P205) 0.005 %, Potasio (K20) 5.0 %, Azufre (S) 0.2 %, Calcio (CaO) 100 mg/Kg, Magnesio (MgO) 850 mg/Kg, Boro (B) 1.5 %, Cobre (Cu) 55 mg/Kg, Manganeseo (Mn) 100 mg/Kg, Zinc (Zn) 1.0 %, Hierro (Fe) 2.0 %, Auxina 400 mg/Kg
--

CANTIDAD 168,000	UNIDAD DE MEDIDA Litro	CANTIDAD UMT 168,000	UMT Kilogramo	FRACCIÓN ARANCELARIA 38.08.93.02
----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	-------------------------	--

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO IRL	PAÍS DE PROCEDENCIA IRL	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, NUEVO LAREDO, TAMPICO, ALTAMIRA
---	-----------------------------------	---

EI DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0079778



Handwritten initials and marks

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500820204006000024

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.


ROC/PRLC/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0380/01/20